SEGUNDA SECCION SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual se deja sin efectos el diverso por el que se modifican las fracciones II y IV del artículo único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 y modificado mediante diverso publicado el 16 de agosto de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo;

Que el 3 de febrero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud";

Que el 16 de agosto de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se modifican las fracciones I, II, III y V del artículo único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004", a fin de adecuar el citado Acuerdo al Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado el 29 de noviembre de 2006;

Que el 6 de febrero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las fracciones II y IV del artículo único del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 y modificado mediante diverso publicado el 16 de agosto de 2007", a fin de cambiar la adscripción de la Dirección General de Tecnologías de la Información:

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le corresponde a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, conducir la integración, ejecución, evaluación y seguimiento del Programa de Desarrollo Informático, con base en las políticas y lineamientos aplicables en la materia y de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Secretaría, así como, establecer las políticas, normas y líneas de acción en materia de redes de voz y datos, telecomunicaciones, sistemas automatizados de información, reingeniería y automatización de procesos, a fin de apoyar y optimizar el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Salud, y

Que dadas las atribuciones de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, es preciso que la Dirección General de Tecnologías de la Información quede adscrita a la citada Subsecretaría, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO UNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, PUBLICADO EL 3 DE FEBRERO DE 2004 Y MODIFICADO MEDIANTE DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE AGOSTO DE 2007

UNICO.- Se deja sin efectos el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de febrero de 2009, por el que se modifican las fracciones II y IV del artículo único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 y modificado mediante diverso publicado el 16 de agosto de 2007.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diez.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. JOSE SALVADOR SANCHEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL C. DABY MANUEL LILA DE ARCE, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. OSCAR IRVIN BARROSO ARAGON, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Planeación y el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

- Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- 3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- 7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de febrero de 2009, expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, C. Fidel Herrera Beltrán, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

- Que el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, 14, fracción I y VI, de la Ley número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 8, 12, fracción XXVI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2007, expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, C. Fidel Herrera Beltrán, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- 3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 1, 5, 6, fracción XVII, 8, fracción II y 14, fracción IX, de la Ley número 54 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Veracruz; 8 y 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 11 de mayo de 2007, expedido por el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Dr. Daby Manuel Lila de Arce, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- 4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de dirigir el proceso jurídico-administrativo en materia de protección contra riesgos sanitarios, proponiendo las estrategias, líneas de acción y metas para el cumplimiento de los objetivos federales y estatales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Salud, Programas de Reformas del Sector Salud, el Programa de Modernización Administrativa, el Plan Veracruzano de Desarrollo, el Modelo Integrador de Atención a la Salud, el Diagnóstico Estatal de Salud, así como todos aquellos convenios que se suscriban, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008.
- **5.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
- 6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 2, 42, 49, fracciones V y XVII de la Constitución Política del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracciones III y X, 19, 20, 31 y 32 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 3 de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUEN	TE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$8,287,414.10 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 10/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$8,287,414.11 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 11/100 M.N.)
	TOTAL		\$16,574,828.21 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 21/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,287,414.10 (ocho millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 10/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$8,287,414.11 (ocho millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 11/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y

(Segunda Sección)

perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de

Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin

- la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- **III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- **I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Miguel Angel Toscano Velasco.- Rúbrica.- El Secretario General Oscar Enrique Martínez Velasco.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, José Salvador Sánchez Estrada.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Daby Manuel Lila de Arce.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, Oscar Irvin Barroso Aragón.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE

LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/09

		FAS	sc	
AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	CONTRA RIESGOS SANITARIOS SALUD PUBLICA Alimentos 3,990,499.10 2,641,222.80 277,800.00 1.303,500.00 829,190.00 90,500.00 304,000.00 488,000.00 6gica 1,758,370.00 1,157,500.00	TOTAL	
	Calidad Microbiológica de Alimentos	3,990,499.10	2,641,222.80	6,631,721.90
EXPOSICION A RIESGOS	Rastros	277,800.00	1.303,500.00	1,581,300.00
SANITARIOS POR ALIMENTOS	Moluscos Bivalvos	39,950.00		39,950.00
	Marea Roja	829,190.00		829,190.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	90,500.00		90,500.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	304,000.00		304,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	301,000.00		301,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	488,000.00		488,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,758,370.00	1,157,500.00	2,915,870.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	208,105.00		208,105.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		3,185,191.31	3,185,191.31
Т	OTAL	8,287,414.11	8,287,414.11	16,574,828.21

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS RUBRICA. SECRETARIO GENERAL RUBRICA.

C. JOSE SALVADOR SANCHEZ ESTRADA C. DABY MANUEL LILA DE ARCE

DR. OSCAR IRVIN BARROSO ARAGON

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION RUBRICA. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

DE SALUD DE VERACRUZ

RUBRICA.

DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS RUBRICA.

ANEXO 2 CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/09

- PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	ост	NOV	DIC	TOTAL
	Calidad Microbiológica de Alimentos	3,990,499.10						3,990,499.10
EXPOSICION A RIESGOS	Rastros	277,800.00						277,800.00
SANITARIOS POR ALIMENTOS	Moluscos Bivalvos	39,950.00						39,950.00
	Marea Roja	829,190.00						829,190.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	90,500.00						90,500.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	304,000.00						304,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	301,000.00						301,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	488,000.00						488,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,758,370.00						1,758,370.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	208,105.00						208,105.00
TOTAL		8,287,414.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,287,414.10

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	ОСТ	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	2,641,222.80						2,641,222.80
SANITARIOS POR ALIMENTOS	Rastros	1,303,500.00						1,303,500.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,157,500.00						1,157,500.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	3,185,191.31						3,185,191.31
TOTAL		8,287,414.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,287,414.11

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	ост	NOV	DIC	TOTAL
	Calidad Microbiológica de Alimentos	6,631,721.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,631,721.90
EXPOSICION A RIESGOS	Rastros	1,581,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,581,300.00
SANITARIOS POR ALIMENTOS	Moluscos Bivalvos	39,950.00	0.00					39,950.00
	Marea Roja	829,190.00	0.00					829,190.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,500.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	304,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	301,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	488,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	488,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	2,915,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,915,870.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	208,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,105.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	3,185,191.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,185,191.31
TOTAL	TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	16,574,828.21

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS RUBRICA.

C. JOSE SALVADOR SANCHEZ ESTRADA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION RUBRICA

C. DABY MANUEL LILA DE ARCE

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ RUBRICA. LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL RUBRICA.

DR. OSCAR IRVIN BARROSO ARAGON

DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS RUBRICA.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC 2009

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/09

						CALENDARIZAC	ION		
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Calidad Microbiológica de Alimentos							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	OBJETIVO I	Generar información sobre el grado de contar que éstos se procesan y expenden a nivel nac		•			s condiciones sanit	arias de los esta	olecimientos en los
	Desarrollo de	Acciones desarrolladas							
		Elaboración de diagnósticos jurisdiccionales						11	11
		Otras							
	base en evidencia científica	Toma de Muestras	327	329	326	324	322	248	1,876
		Otra(s)							
		Muestras							
	Fortalecimiento del	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	5	5					10
	control y vigilancia	Verificaciones	337	336	332	329	327	258	1,919
		Otra(s)							
	acciones y cultura de prevención contra riesgos	Acciones de Vinculación y Concertación (Reunión con coordinaciones jurisdiccionales a fin de establecer estrategias de concertación y gestión en ayuntamientos y autoridades estatales).						1	1
		Comunicación de Riesgos (Distribución de trípticos y dípticos)		4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	20,000
		Comunicación de Riesgos (Campaña televisiva y de radio)			1	2			3
		Comunicación de Riesgos (Capacitación)			3	3			6
		Otra(s)							

						CALENDARIZAC	ION		
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a		Acciones desarrolladas							
riesgos sanitarios por alimentos	alimentos órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de	Coordinación con Ayuntamientos (Cabeceras municipales jurisdiccionales)		11					11
		Revisión y Ampliación del Marco Analítico (Reuniones y acuerdos con el LESP)			1			1	2
	protección contra riesgos sanitarios	Otra(s)							
		Acciones desarrolladas							
	la capacidad analítica con								
	enfoque de riesgo	Otra(s)							
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
	METAS	El 75% de las muestras de alimentos dentro de especificación	74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75%	75%

	2	Rastros							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	II OBJETIVO I	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mata acuerdo a la normativa de salud, pecuaria, ambie	-	pales de poblacion	es mayores a 50) mil habitantes en	infraestructura, ed	quipamiento y pro	ceso de faena, de
	Desarrollo de Acciones desarrolladas								
	análisis de riesgos sanitarios con								
	base en evidencia								
	científica	Otra(s)							
		Muestras	14	14	14	14	14	14	84
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
	control y vigilancia	Verificaciones	24	21	15	15	3		78
		Otra(s)							

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	2	Rastros							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos		Acciones de Vinculación y Concertación (Gestión de diplomado y curso para Médicos Veterinarios Zootecnistas)						1	1
	Incremento en las acciones y cultura	Comunicación de Riesgos (Capacitación)		3					3
	de prevención	Comunicación de Riesgos						1	1
	sanitarios _i	Actualización de censos y proyectos de integración						1	1
		Proyecto de integración						1	1
		Otra(s)							
		Acciones desarrolladas							
	la coordinación con los diferentes	Coordinación con Ayuntamientos						1	1
	órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios								
		Acciones desarrolladas							
	la capacidad analítica con enfoque de riesgo								
	INDICADOR	% de Cumplimiento de las Acciones Programadas							
	METAS	100% de Cumplimiento de las Acciones Programadas (Al mes de junio, el avance en la Entidad es del 20%)		100%	100%	100%	100%	100%	100%

					(CALENDARIZACI	ON		
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	3	Moluscos Bivalvos							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de enfermedades disminuir el grado de contaminación primaria e	•		oluscos bivalvos	instrumentando a	cciones de control	y vigilancia sani	taria que permitan
		Muestras	83	83	83	83	83	83	498
	control y vigilancia	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
		Acciones de Vinculación y Concertación							
	acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Comunicación de Riesgos							
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de verificación programadas							
	METAS	100% de cumplimiento de su programa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

	4	Marea Roja							
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos		Reducir la exposición de la población al riesg permanente de fitoplancton y producto, con la nacionales.		•					
	Fortalecimiento del control y vigilancia	uestras 76 76 76 76 76 456							
	INDICADOR	% de detección y atención de eventos de marea roja							
	METAS	Detección y atención del 100% de eventos de marea roja	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

						CALENDARIZAC	ION		
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Farmacovigilancia							
Exposición a riesgos sanitarios por insumos a la salud	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia medicamentos y posterior análisis.	de los medicar	nentos e insumos	s para la salud a	través del increm	ento de notificacio	nes de reaccione	es adversas de los
	Desarrollo de	Acciones desarrolladas							
	análisis de riesgos sanitarios con								
	base en evidencia								
	científica	Otra(s)							
		Muestras							
	i ortaloominorito doi	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
	control y vigilancia	Verificaciones							
		Otra(s)							
	II-	Acciones de Vinculación y Concertación							
	Incremento en las	Comunicación de Riesgos (Reuniones co asociaciones de profesionales de la salud)	n 2						2
	acciones y cultura	Otras (o)							
	de prevención contra riesgos	Información de Sospechas a Reaccione Adversas de Medicamentos	28	14	14	14	14	14	98
	sanitarios	Difusión de Material Impreso (Carteles, tríptico y dípticos)	22	21	21	11	11	16	102
		Pláticas		1					1
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas al Centr Nacional de Farmacovigilancia	ТО						
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilanci del 100% de las notificaciones recibidas	a 100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas y que fuero evaluadas	n						
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilanci del 100% de las notificaciones recibidas	a 100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

						CALENDARIZAC	ION		
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Muerte Materno Infantil							
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	OBJETIVO	Coadyuvar en la disminución de la incidencia mediante un programa de verificación y super de riesgos, identificación de las deficiencias brindar atención obstétrica, de acuerdo a la no	visión a aquellos operacionales, y	s establecimientos vigilando que la	s que proporciona as instituciones cu	n atención obstétr	ica, a través de la i	dentificación de p	rincipales factores
	2004.10.10 40	Acciones desarrolladas							
	análisis de riesgos sanitarios con								
	base en evidencia								
	científica	Otra(s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	22	22	22	22	22	22	132
		Otra(s)							
		Acciones de Vinculación y Concertación							
	acciones y cultura de prevención	Comunicación de Riesgos							
	contra riesgos sanitarios	Otra(s) Material de difusión	17	17	17	17	17	15	100
		Acciones desarrolladas							
	la coordinación con los diferentes								
	órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Otra(s)							
	INDICADOR	% de Unidades verificadas donde ocurrió una muerte materna							
	METAS	100% de Unidades Verificadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Tabaco							
Exposición a	OBJETIVO	Vigilar el cumplimiento de la normatividad sanit	aria.						
riesgos sanitarios por		Acciones desarrolladas							
otros productos y	Desarrollo de análisis de riesgos								
servicios de consumo, tabaco y alcohol	sanitarios con base en evidencia científica								
		Otra(s)							
	1 ortaleonniento dei	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	10	10	10	10	10	4	54
		Otra(s)							
		Acciones de Vinculación y Concertación							
	acciones y cultura de prevención contra riesgos	Comunicación de Riesgos (Campañas e televisión)	1						1
	sanitarios	Otra(s)							
		Acciones desarrolladas							
	la capacidad analítica con								
	enfoque de riesgo	Otra(s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones d verificación.	е						
	METAS	100% De cumplimiento de su programa d verificación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

S
Ф
ad
ㅁ
₽
ф
22
S
• •
n a
<u> </u>
\circ
≃.
\sim
-
_

Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Emergencias Sanitarias							
Exposición a	OBJETIVO	Garantizar que los sistemas, procedimientos y						encias y desastres	asistencia rápida
riesgos		y efectiva a la población evitando así su expos	sición a riesgos sa	anitarios de confor	midad al ámbito d	le competencia de	e la COFEPRIS.		
sanitarios por									
emergencias	Desarrollo de	Acciones desarrolladas							
sanitarias	análisis de riesgos								
	sanitarios con								
	base en evidencia								
	científica								
		Otra(s)							
		Muestras							
	Fortalecimiento del	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
	control y vigilancia	Verificaciones							
		Otra(s)							

Sep

Ambitos de

Proyecto

CALENDARIZACION

Oct

Dic

TOTAL

			CALENDARIZACION								
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Exposición a	Incremento en las	Acciones de Vinculación y Concertación									
riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Comunicación de Riesgos									
		Otra(s) Material de difusión	17	17	17	17	17	15	100		
		Acciones desarrolladas									
	la coordinación con los diferentes										
	órdenes de										
	gobierno y a nivel internacional, en materia de	Otra(s)									
	protección contra riesgos sanitarios	ona(s)									
	INDICADOR	% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales									
	METAS	100% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
	INDICADOR	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto									
	METAS	% de cumplimiento con los lineamientos establecidos para el proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en la entidad federativa									
	METAS	Atención del 100% de emergencias sanitarias presentadas en la entidad federativa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		

Ambitos de Riesgo Proyecto Jul Ags Sep Oct Nov Dic TOTAL		CALENDARIZACION								
	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL		

	1	Agua de Calidad Bacteriológica		.	<u> </u>	<u>-</u>	<u>-</u>			
Exposición a riesgos ambientales	OBJETIVO	contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desi el agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.								
	Desarrollo de	Acciones desarrolladas								
	análisis de riesgos									
	sanitarios con									
	base en evidencia científica	Otra(s)								
		Determinaciones de cloro residual	1,015	1,015	1,015	1,015	1,015	1,015	6,090	
	Fortalecimiento	Muestras Bacteriológicas	15	15	14	14	13	13	84	
	•	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								
	vigilancia	Verificaciones								
		Otra(s): Supervisión	17	17	15	13	11	10	83	
	INDICADOR	Cobertura de vigilancia								
	METAS	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la población que cuenta con sistema formal de abastecimiento reciba agua que cumpla con la normatividad sanitaria al 82%.	80 86%	81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82.00%	82.00%	
	INDICADOR	Eficiencia de cloración								
	METAS	Vigilar que la eficiencia de la cloración del agua que se distribuye a través de sistemas formales de abastecimiento alcance el 93.2%		92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%	93.20%	

Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
	15		_			<u>-</u>		<u>.</u>				
	1	Plomo en Loza Vidriada										
Exposición a riesgos laborales	OBJETIVO	Proteger la salud de la población alfarera y sus f	eger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo.									
	Desarrollo de	Acciones desarrolladas										
	análisis de											
	riesgos sanitarios con base en											
	evidencia científica	Otra(s)										
		Muestras										
	Fortalecimiento	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio										
	del control y vigilancia	Verificaciones										
	vigilariola	Otra(s)										
	acciones y cultura	Acciones de Vinculación y Concertación (Concertación, vinculación y gestión para e desarrollo de un curso taller)		1	1				3			
	de prevención contra riesgos sanitarios	Comunicación de Riesgos (Pega de carteles y pláticas)	/		1				1			
	5aa55	Otra(s)										
	Fortalecimiento	Acciones desarrolladas										
	de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Otra(s)										
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de vinculación y concertación programadas	,									
	METAS	100% de cumplimiento de su programa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			

CALENDARIZACION

				(CALENDARIZACI	ION		
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL

	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laborator	rios				
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios d según su ámbito de competencia y así generar resu		egral a través de la	coordinación té	cnica y operativa	de sus integrantes,
	Desarrollo de	Acciones desarrolladas					
	análisis de						
	riesgos sanitarios con						
	hase en evidencia	Otra(s)					
		Muestras					
	Fortalecimiento	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio					
	del control y vigilancia	Verificaciones					
		Otra(s)					
		Acciones de Vinculación y Concertación					
	acciones y cultura	Comunicación de Riesgos					
	de prevención	Otra(s)					

		CALENDARIZACION							
Ambitos de Riesgo		Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	Fortalecimiento de la coordinación	Acciones desarrolladas							
	con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Otra(s)							
	Ü	Acciones desarrolladas							
	analítica con	Incrementar marco analítico en ácido fólico, hierro, zinc en harinas, brusella en productos lácteos, metales pesados en agua física y químicamente limpia.						5	5
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo.							
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS RUBRICA.

C. JOSE SALVADOR SANCHEZ ESTRADA SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION RUBRICA C. DABY MANUEL LILA DE ARCE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE VERACRUZ
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL RUBRICA.

DR. OSCAR IRVIN BARROSO ARAGON
DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA
RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.